

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 205/2017
La Paz, 27 de Diciembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 8190 de Gerencia General, el Informe Técnico No. 042/17, Pronunciamiento Legal No. 855, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, el Departamento Nacional de Presupuestos elaboró el Informe Técnico No. 042/2017 de 01/12/2017, sobre cuya base solicita las **Modificaciones Presupuestarias de Gasto de la Regional Cochabamba, Potosí y Distritales de Tupiza, Uncía, Uyuni y Atocha - Gestión 2017**, específicamente las modificaciones presupuestarias en la **Administración Regional de Cochabamba**, la partida presupuestaria a ser **disminuida** es: 41100, alcanzando a un subtotal de **Bs.4.562.000,00** y la partida presupuestaria a ser **incrementada** es: 96200, alcanzando a un subtotal de **Bs. 300.000,00**; en la **Administración Regional de Potosí**, las partidas presupuestarias a ser disminuidas son: 31140 y 39700 alcanzando a un subtotal de **Bs. 485.000,00** y las partidas presupuestarias a ser incrementadas son: 22110, 34500, 39990 y 96200, alcanzando a un subtotal de **Bs. 595.000,00**; en la **Agencia Distrital de Tupiza**, las partidas presupuestarias a ser **incrementada** es la 96200 alcanzando un subtotal de **Bs. 500.000**, en la Agencia Distrital de Uncía las partidas presupuestarias a ser disminuidas son:24130, 26610, 34200, 39500, 43120, 43400 y 43700, alcanzando un subtotal de **Bs. 585.000,00** y las partidas presupuestarias a ser **incrementadas** son: 21200, 24110 y 96200 , alcanzando un subtotal de **Bs.585.000,00**; en la **Agencia Distrital de Uyuni**, la partida presupuestaria a ser **incrementada** es la 962000, alcanzando un subtotal de **Bs.500.000**; en la **Agencia Distrital de Atocha**, la partida presupuestaria a ser **incrementada** son: 25600 y 96200, alcanzando a un subtotal de **Bs. 452.000**. En conclusiones señala que las modificaciones presupuestarias referidas alcanzan a **Bs.5.632.000,00** planteadas en el marco del D.S.No. 29881; la Administración Regional de Cochabamba decide poner a disponibilidad presupuesto de la partida de gasto 41100 Edificios por Bs. 1.562.000, para reforzar otras Regionales y Distritales; las modificaciones presupuestarias de las referidas regionales y distritales no comprometen recursos ni ocasionaran desfases en la ejecución presupuestaria de cada actividad; las modificaciones presupuestarias no incrementan ni disminuyen el presupuesto institucional 2017 aprobado por Ley No. 856 ni obstaculiza la consecución de objetivos institucionales.

Que, el Dpto. Nal. Jurídico en nota No. 855 de 01-12-17 emitió el Informe Legal sobre Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por Bs. 5.632.000,00, en el que luego de referirse a los antecedentes, realizar las consideraciones legales y análisis legal, efectúa conclusiones y sugerencias señalando que el traspaso presupuestario solicitado no contraviene la Ley Financial, ni el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 29881 y se halla en sujeción a lo dispuesto por la R.S.No.225558 Normas Básicas de Presupuesto, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos para realizar el traspaso presupuestario intrainstitucional, por lo que sugiere al Gerente General, en el marco de lo dispuesto en el numeral ix del inc. b) del Art. 9, del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos de la C.N.S., poner en conocimiento el informe legal al H. Directorio para que considere y apruebe la modificación presupuestaria.

Que, la Comisión Económica de Directorio en Informe de fecha 08-12-17 referida a las Modificación Presupuestaria de Gastos de la Regional Cochabamba, Potosí y Distritales Tupiza, Uncía, Uyuni y Atocha Gestión 2017, señala que considerando que las modificaciones presupuestarias propuestas tiene el objetivo de viabilizar la consecución de objetivos institucionales formulados para la presente gestión, esa Comisión, en sujeción a los manifestado en el Informe Técnico No. 042/2017 del Dpto. Nal. de Presupuestos e Informe Legal No. 855/17 del Dpto. Nal. Jurídico y D.S.No. 29881, sugiere aprobar las mencionadas modificaciones presupuestarias por Bs. 5.632.000,00.

Que, de conformidad al Art. 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 29881, las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Directorio comprende entre otras el siguiente: "Parágrafo III Traspasos Intrainstitucionales...a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras".

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de fecha 27-12-17, tomó conocimiento del Informe Técnico N° 042/2017 de fecha 01/12/2017 del Dpto. Nal. de Presupuestos sobre Modificación Presupuestaria de Gastos de las Regionales Cochabamba y Potosí y Agencias Distritales Tupiza, Uncía, Uyuni, Atocha, Gestión 2017, del Informe Legal No. 855 de 01-12-17 del Dpto. Jurídico Nal. y de la Nota No.8190 de 07-12-17 de Gerencia General, ésta última indica que esa Gerencia al no encontrar observación alguna emite su conformidad y eleva al Directorio para consideración y aprobación.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar las Modificación Presupuestaria de Gastos de las Regionales Cochabamba y Potosí y Agencias Distritales Tupiza, Uncía, Uyuni, Atocha, Gestión 2017, de acuerdo a detalle inserto en el Informe Técnico No. 042/2017 de 01-12-2017 del Dpto. Nal. de Presupuestos, que formará parte inseparable de la presente Resolución junto al Informe Legal N° 855 de fecha 01/12/2017 del Dpto. Nal. Jurídico y la Nota No. 8190 de 07-12-17 de Gerencia General, cuyo monto total alcanza a Bs.5.632.000,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). La presente resolución y sus antecedentes deberán ser registrados en el SIGEP, conforme lo establece el Art.18 Inc. a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 29881.

Regístrese, comuníquese y archívese.